



## **CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE del 31 de julio), por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo en el grupo profesional M1, sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Cultura y Deporte y sus Organismos Autónomos, el Tribunal Calificador ha acordado los siguientes criterios de corrección, valoración y superación del ejercicio que no están expresamente establecidos en las bases de la convocatoria.

Las bases establecen:

- El ejercicio consistirá en un cuestionario de 110 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Treinta preguntas versarán sobre el temario incluido en la Parte Común que figura en el Anexo V de la convocatoria relativo a “Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado”. (Estas preguntas serán iguales para todos los aspirantes). Las restantes ochenta preguntas tratarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa específico correspondiente de la ESPECIALIDAD elegida. Estos contenidos se relacionan en la parte específica del Anexo V.
- No penalizarán las respuestas erróneas.
- Los aspirantes dispondrán de un tiempo de noventa minutos.
- El ejercicio se calificará con un máximo de 100 puntos y un mínimo de 50.

El Tribunal Calificador, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, acuerda:

- El cuestionario contendrá:
  - Parte común, treinta preguntas más dos preguntas de reserva. Las preguntas de reserva se valorarán únicamente, conforme al orden de prelación establecido, en el caso de que se anule alguna de las 30 anteriores.
  - Parte específica, ochenta preguntas más tres preguntas de reserva. Las preguntas de reserva se valorarán únicamente, conforme al orden de prelación establecido, en el caso de que se anule alguna de las ochenta anteriores.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Manuel Cuervo Calvo

